



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial

INFORME SECRETARIAL. Le informo señor Juez, que a la parte demandada se le notificó en debida forma conforme al artículo 291 de Código General del Proceso, sin que haya dado respuesta a la demanda dentro del término conferido.

Medellín, abril 19 de 2022

LINA PAREJA  
Oficial Mayor

RADICADO. 05001 31 10 005 2019-00757 00  
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
Medellín, abril diecinueve de dos mil veintidós

Continuando con el trámite del proceso y teniendo en cuenta que la parte demandada no dio respuesta oportunamente a la acción interpuesta en su contra, se dispone fijar fecha y hora para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, para tal acto se señala el DIA: 10 de mayo de 2022 a las 9:00 de la mañana.

La diligencia se hará de manera virtual por la plataforma TEAMS y oportunamente se les estará enviando el enlace respectivo, las partes deberán asistir con sus apoderados; en la misma se intentará la conciliación entre las partes; fracasada ésta, SE AGOTARÁ la fase de INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO que contempla el artículo 373 del Código General del Proceso, en la cual se recibirá el testimonio de las personas que se encuentren presentes y prescindirá de los demás, se oirán los alegatos de conclusión y se dictará sentencia de ser posible.

Se previene a las partes que, en caso de inasistencia de alguna de ellas, se debe justificar mediante prueba siquiera sumaria de una justa causa so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley.

NOTIFIQUESE,

MANUEL QUIROGA MÉDINA  
JUEZ

(4)